JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Julio seis de dos mil veintidós

Por haber sido impugnada dentro del término legal la anterior decisión, se ordena remitir la presente Acción de Tutela para ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.[1]

Notifíquese

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 103
Hoy 7 del mes de Julio del año 2022
Siendo las ocho de la mañana

[1] Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991